Sesión 57a.

Día 22 de Mayo de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidos, del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

1140 E/927 Aprobar la recepción provisoria, efectuada con fecha 23 de Octubre del año p. pdo, de las obras de ampliación y reparación ejecutadas por el Empresario don Manuel Winocur en el edificio fiscal de la escuela nacional N: 10 de Colón (Provincia de Entre Ríos), y disponer la liquidación y pago del certificado correspondiente.-

10.061 E/929 No hacer lugar a la devolución de los depósitos de garantía que solicita la Casa Tacchi Hnos, en estas actuaciones.

pd

7650 G/931. Desestimar en vista de lo informado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la denuncia formulada por don Leandro Gómez sobre vacancia de la sucesión de don Pedro Pablo Manca; y disponer el archivo del expediente previa reposición del sellado de ley.-

45.881 D/930 Dar por aprobada la compra por importe de $ 12.70 m/n a que se refieren las presentes actuaciones.-

596 D/931 Aprobar el ante proyecto que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio escolar del "Barrio Chas" (Jurisdicción del Consejo Escolar 13°); y volver el expediente a la misma oficina para la preparación del correspondiente proyecto definitivo.-

12.994 D/931 Autorizar a la Dirección Administrativa a reservar los expedientes en trámite a que alude, hasta tanto se haya aprobado el presupuesto que regirá en el presente año y reiterar al D. E. el pedido de ampliación del acuerdo a que se refiere la oficina antes citada.-

5914 O/930 Volver el expediente a la Dirección General de Arquitectura para la prosecución de su trámite.-

53.053 16°/930 Aprobar hasta en la fecha en que cesó en sus funciones, los servicios prestados por el portero Desiderio Enrique Eleuterio Ciaccio y disponer su oportuna liquidación y pago.-

13.322 D/931. Aprobar el traslado, dispuesto por la

vº

Dirección General de Arquitectura, del Sobrestante don Carlos Ghisleri a la obra que se ejecuta en Quimili (provincia de Santiago del Estero), debiéndole liquidarsele los haberes que le correspondan por la nueva ubicación a contar del 1º de abril ppdo.-

13.360 D/931. Archivar el expediente previo conocimiento de Dirección Administrativa.-

3090 O/927 Aprobar las facturas de fs 1 a 4 que eleva las Obras Sanitarias de la Nación y reservar estas actuaciones en la Dirección Administrativa en la Carpeta de Deuda Flotante.-

15.784 L/930 1º.- Aceptar la denuncia formulada por don José M. Luque sobre vacancia de los bienes de don Domingo R. Maguciro, acordando al denunciante la retribución que corresponda de acuerdo con la escala establecida en la resolución de fecha 18 de noviembre ppdo (Exp. nº 53.300-O/930).

2º.- Autorizar a la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos para iniciar el respectivo juicio sucesorio.-

10.113 M/931. Manifestar a la Dirección Administrativa con respecto a la aclaración que solicita de la resolución de fecha 19 de enero ppdo, que la medida dejada sin efecto es para lo sucesivo,- y nó con carácter retroactivo.-

21.510 A/930 Mantener en un todo la resolución de fs 16 por la que se desestima denuncia de bienes vacantes y en consecuencia, no hacer lugar a la reconsideración que

se solicita en la nota de fs 19.-

13.446 D/931. Aprobar la provisión de ropa y calzado a la Inspección Seccional de Escuelas de La Rioja, de conformidad con lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa (D. Contralor).

49.647 2°/930 Disponer que el contrato de locación a que se refiere la resolución de fs 14 de este expediente, se celebre por término hasta el 1° de diciembre de 1933.-

22.762 I/929. 1°.- Dejar sin efecto la resolución de fs 12 por la que se acepta una donación que no ha sido hecha.

2°.- Recomendar a la Inspección General de Provincias gestione la donación que ofrece el Sr. Carlos J. Svensen.

3°. Hacer saber a los Ferrocarriles del Estado que se deja sin efecto el pedido formulado por esta Repartición en nota del 23 de mayo de 1930.-

5238 C/928. Pasar estas actuaciones a la Dirección Administrativa para que sean elevadas en su oportunidad.-

47.680 P/930 1°.- Aceptar y agradecer la donación de dos columnas de luz hecha por la "Comisión de Fomento de la escuela n° 52 de la Pampa.-

2°.- Autorizar el gasto mensual de $ 20 m/n para el suministro de luz a la citada escuela.-

2067 I/931 Acordar a la Inspección General de Territorios la suma de $ 3.833 m/n para que efectúe el reintegro de gasto de viático y traslado correspondientes al personal de

pd

las escuelas de su Jurisdicción cuya nómina obra en la planilla de fs 142 y 143 de estas actuaciones.-

4789 C/931 Disponer la devolución de los depósitos de garantía reclamados por la casa Curt Berger y Cía en su nota de fs 1 de este expediente, en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos.-

13.847 D/231 Acceder a la petición que la casa Isely y Cía, formula en este expediente, con arreglo a las condiciones indicadas por la Dirección Administrativa.

11.323 M/931 Enviar a la Contaduría General de la Nación una copia del precedente informe de la Dirección Administrativa del Consejo como una explicación de la medida adoptada y que dá origen a la observación que formula en su nota de fs 1 del expediente.-

11521 C/930 Seguir el procedimiento que propone a fs 1 la Compañía de Electricidad, para controlar el consumo de energía eléctrica.-

10.668 16°/931 Aprobar la resolución adoptada por el C. Escolar 16°, para efectuar en los días de 22 y 23 del corriente el bautizo de las escuelas n° 4 y 16, y que por resolución de fecha 9 de febrero, exp-2384-D/931, fueron designadas con los nombres de "Buenos Aires" y "Los Andes", respectivamente.-

11.308 I/931 1°- Aceptar y agradecer al Sr. M. Moin su ofrecimiento de obsequiar caramelos a las alumnos de las escuelas, a cuyo efecto de-

rs

berá remitirlos a los Consejos Escolares.

2º- Notificar, a sus efectos, al Sr. Moir, lo informado por el Cuerpo Médico Escolar.-

7301 B/922 1º- Aprobar el gasto de $ 100 m/n. con destino al pago de la factura de fs. 133, que deberá ser tramitada por separado.-

2º- Disponer que el exp. 7301-B/922 y agregados, vuelvan a la Inspección General, para que informe con respecto al traslado de la escuela nº 142 de Buenos Aires al edificio recientemente construido, como así también para que se gestione su donación en forma.-

13.409 E/927 Autorizar la liquidación y pago a la orden de quien corresponda, del importe de los trabajos a que se refiere este expediente, ejecutados por el Sr. Luis Vidoz, fallecido, en el edificio fiscal ocupado por la escuela nacional nº 28 de "María Grande" (provincia de Entre Ríos, quedando facultada la Presidencia para adoptar las restantes providencias una vez que la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos dictamine sobre la cuestión a que hace referencia la Comisión de Hacienda.-

24291 6º/930 Declarar comprendida en las condiciones del Volante 31, a la maestra de la escuela nº 16 del Consejo Escolar 6º, Sra. Ofelia Etchevarry de Lozano, ubicándola en carácter de auxiliar en la nº 12 del mismo Distrito.-

7839 6º/931 Declarar en las condiciones del Volante 31, a la maestra Srta. Valentina Ladrón de Guevara, y ubicarla como maestra auxiliar en la escuela nº 18 del Consejo

Escolar 6º.-

13.983 F/931. Autorizar a la directora de la escuela nº 2 de Formosa, Sra Magdalena C. J. de Fontani para permitir que el esposo de su hija adoptiva, Sra Ana D'Agostino de Alegre, habite en las dependencias destinadas para ella y su familia.—

9692 D/931. Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez oficiante, a cuyo efecto debe dictarse orden de pago con arreglo a la precedente liquidación practicada por la Dirección Administrativa.—

10.594 16º/931. Acceder al pedido formulado por la directora de la escuela 28 del Consejo Escolar 16º, Sra Rosa J. de Jarello, imputándose el gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución a la partida correspondiente del presupuesto que se apruebe para el año en curso.-

8372 M/931 Acceder a lo solicitado.

14190 D/931 Aprobar de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General las siguientes rendiciones de cuentas de la Dirección General de Arquitectura de gastos efectuados en el año 1930 por concepto de obras ejecutadas en edificios de escuelas de la Capital y Oficinas:

Exp nº 3902- D/931.- Partida de $ 420 m/n, acordada por exp- nº 955- 13º-1930.-

Exp nº 4105- D/931.- Partida de $ 5630 m/n, acordada por exp nº 2024- C-1930.

Exp- nº 5.600 - D/931 - Partida de $ 350.- m/n, acordada por exp nº 1242- M/930.

Exp nº 4025- D/931- Partida de $ 400 m/n, a-

cordada por exp. n. 27710 C/929. Exp. n. 4050-D/931- Partida de $400 m/n, acordada por exp. n. 28.951- D/929-
Exp. 5599- D/931- Partida de $853 m/n., acordada por exp. n. 25.970 - 5°-1929-
Exp. N°. 4059- D/931- Partida de $1.000 m/n, acordada por exp. n. 33.350- B/929.-
Exp. n. 3927- D/931- Partida de $120 m/n, acordada por exp. n. 28.953- O/929.-
Exp. n. 3934- D/931- Partida de $545 m/n, acordada por exp. n. 21.668- 16°/929.-

14191 P/931 -Recordar a los Consejos Escolares la siguiente resolución de fecha 8 de abril ppdo. (Exp. 9934- P/931):
" 1°- Los suplentes para cátedras especiales en escuelas diurnas y nocturnas serán designados por los Consejos Escolares.-
2°- Esas designaciones se harán en el mismo órden que establece la resolución de fecha 10 de enero del corriente año para la formación de ternas, es decir, dando preferencia a los maestros Normales con título especial.-
3°- Estas suplencias en ningún caso serán acordadas para cátedras vacantes.-
4°- Los Consejos Escolares colocarán en lugar visible las designaciones efectuadas, con los datos correspondientes para conocimiento de los interesados".-

8333 P/931 1°- Prorrogar los plazos establecidos por la resolución del 8 del corriente referente al concurso organizado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, en la siguiente forma:
(a)- Los trabajos serán remitidos antes del 8 de julio próximo (art° 8°);
(b)- El acta de la selección de los mismos

será enviada a la Inspección Técnica de la Capital antes del 5 de agosto próximo, (art° 9);
(c).- Los trabajos seleccionados serán entregados a la Presidencia del H. Consejo antes del 20 de agosto próximo (art° 10).-

2°.- Manifestar al Señor Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que el H. Consejo ha tomado nota de la designación del Sr. Don Carlos Claussen Duras para integrar el Jurado que discernirá los premios.-

3°.- Comunicar esta resolución a la Caja Nacional de Ahorro Postal.-

47.023 P/930. No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Luis Peirano en el sentido de que se le exima del pago por un semestre del arriendo del campo, por cuánto ningún motivo legal se invoca para pretender semejante concesión haciéndole saber que si creyere que en este momento el precio del arrendamiento según contrato, es elevado, podría solicitar una prudente reducción, la que será estudiada por el Consejo.-

14.112 S/931. Autorizar al Consejo Escolar Nacional de la provincia de Santiago del Estero, a clausurar, siempre que lo considere conveniente, la escuela n° 28 de Frías de la expresada provincia, teniendo en cuenta lo informado por el Interventor Municipal de la mencionada localidad.-

14.193 P/931. Aprobar de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las siguientes

vta

rendiciones de cuentas de gastos efectuados en el año 1930, con fondos municipales acordados para provisión de calzado y copa de leche a los alumnos de las escuelas fiscales:

Exp nº 43.503 -	10/930 -	C. E.	10º -	$ 921.49.
" " 5202 -	D/931	" "	13º -	$ 1.662.55 -
" " 3776 -	D/931	" "	13º -	$ 1.747.85. -
" " 4391 -	D/931	" "	13º -	$ 120.00. -
" " 4828 -	D/931	" "	9º -	$ 615.37. -
" " 3713 -	D/931	" "	17º -	$ 1.246.31. -
" " 5696 -	D/931	" "	20º -	$ 9.999.86. -

1529 S/931. 1º- Manifestar al Consejo Escolar Nacional de la provincia de Santiago del Estero, que la maestra de la escuela nº 28 de su Jurisdicción, Srta Modesta Maldonado Ferreyra, debe someterse a exámen del médico delegado del Departamento Nacional de Higiene en esa provincia.
2º- Dirigir nota por separado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicitándole informe si la Srta Modesta Maldonado Ferreyra tiene en trámite su jubilación y el estado en que se encuentra actualmente.-

13.820 2º/931 Aceptar y agradecer al Consejo Escolar 2º, la invitación que hace el mismo a los miembros de este Consejo, para concurrir a la celebración del bautizo de la escuela nº 12 de su jurisdicción con el nombre de "Catamarca", el día sábado 30 del actual a las 10 horas, - comunicándole que este Consejo se hará representar en dicho acto.-

4331 M/931 Devolver estas actuaciones al Ministerio

de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, con la manifestación de que a juicio del H. Consejo, al Sr. Carlos E. Mallada no le alcanza la incompatibilidad establecida por el respectivo decreto del Gobierno Provisional de fecha 31 de octubre de 1930; por cuanto siendo de carácter técnico los cargos que desempeña, está comprendido en las excepciones señaladas por el art. 1º del citado decreto.-

39.241 L/930 Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en la proporción que indica la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos en su dictámen de fs. 7, por cuanto la casa peticionante entregó con retardo parte de la mercadería que le fuera adjudicada.-

8581 M/931. Hacer llegar al Consejo Escolar Nacional de la provincia de Mendoza la satisfacción con que el H. Consejo vé la expresión de sus elevados propósitos en pro de la educación común.-

14.194 P/931 Publicar en los diarios la nómina de los propietarios que han rebajado los alquileres de casas ocupadas por escuelas.-

15.301 P/929. Declarar nula la resolución de fs. 1 de este expediente por considerarla contraria a los intereses del Consejo y ordenar el archivo de estas actuaciones.-

12402 E/931 Acceder a lo solicitado.-

4448 P/930 Reservar este expediente hasta la sanción del presupuesto que regirá en el corriente

año.-

12.069- D/931. No hacer lugar al pago de sueldos que por el presente expediente reclama el señor Sixto Benavente, por cuanto los servicios prestados con posterioridad al 31 de diciembre ppdo, no han sido autorizados.-

14.253 I/931. Cumpliéndose el día de hoy 25 años de la inauguración de las primeras escuelas de la Ley 4874, se resuelve:

1º- Colocar una corona de flores naturales en la tumba de don Manuel Láinez, como un homenaje al iniciador de la ley.-

2º.- Encargar al Sr Inspector General de Provincias, formule un plan de conmemoración de dicho acontecimiento

5151 I/931. Transcribir en acta el dictámen de la Comisión Didáctica, corriente de fs 10 a 13 de este expediente, sobre el asunto relativo a violación del escalafón.-

Dicho dictámen es el siguiente:

"Honorable Consejo:

Con motivo de publicaciones aparecidas en un diario de la Capital, el H. Consejo resolvió:

"Disponer la revisión de las referidas designaciones denunciadas, ya que, a pesar del esmero puesto en sus decisiones, dado el cúmulo de éstas adoptadas en los últimos meses, puede haberse producido tales irregularidades".-

De las medidas aludidas, las únicas que deben considerarse son:

Nombramiento del Sr Jorge Arizaga como Secretario del Consejo Escolar 12º y

traslado de la directora de Territorios, Sra Lola S. C. de Patiño a la Capital.
Las demás designaciones han quedado sin efecto por diversas razones. - La Sra de Sequeiros, se reintegró al cargo anterior pués su designación se hizo para la escuela al aire libre nº 7 que no llegó a instalarse y la Sra del Pino de Azcoitia renunció (sesión 24 de abril ppdo). -
Ante todo esta Comisión debe manifestar que los comentarios periodísticos, que se hacen con una indudable buena intención, no son siempre formulados con el pleno conocimiento de los antecedentes que motivaron las medidas criticadas, de donde se infiere la relatividad que esas opiniones tienen como elementos de juicio. -
Entiende también esta Comisión que las resoluciones definitivas que V. H. adopta deben tener el carácter de cosa juzgada, y como tal no son susceptibles de reverse, sino en casos de transgresiones legales o cuando hechos nuevos que no hubiesen sido considerados en su oportunidad, demuestran la inconveniencia de la medida adoptada.
De las actuaciones se desprende que los casos mencionados no constituyen ninguna irregularidad. -
Dicho esto pasamos a considerar los casos impugnados. -
1º - Nombramiento de Secretario del Consejo Escolar 12º del Sr Jorge Arizaga. -

Del estudio practicado por el Inspector General de Escuelas, Sr. Mestroni, se desprende de una manera terminante que dicho nombramiento se ha ajustado estrictamente a las normas legales vigentes.-
La Inspección General llega asimismo a la conclusión de que las oficinas informantes dieron a la Superioridad los elementos de juicio necesarios y que el H. Consejo resolvió el punto de conformidad con lo aconsejado por Comisión Didáctica prefiriendo las disposiciones legales y del Digesto, que no las del escalafón, en virtud de que éste estaba en revisión y la Comisión respectiva ya había manifestado la necesidad de reformarlo, precisamente en el punto referente a las condiciones que se exigen para ser Secretario de Consejos Escolares. Así lo manifiesta el Sr. Inspector que forma parte de la Comisión a fs. 6 vta.-
Otra consideración cabe formular. El Sr. Arizaga estaba desempeñando el cargo de Oficial Encargado de Comisión y es desde ese puesto de superior gerarquía a la de Secretario de Consejo Escolar que fué a ocupar este cargo.-
Por ello esta Comisión crée, como imposición lógica y legal, que debe ratificarse la designación del Sr. Arizaga.-

2º.- Traslado de la Sra. Lola S. T. de Patiño.-
En el dictámen de esta Comisión constan las razones que tuvo en cuenta para aconsejar el traslado de la directora Sra. de Patiño, de Territorios, donde alcanzó esa categoría

a la Capital, donde se iniciara como maestra nombrada en terna.-

Esta Comisión al aconsejarlo así manifestó que entendía hacer un acto de justicia y no otorgar una regalía

Ninguna disposición legal ha sido violada.-

Según el Sr Inspector General, la Sra. de Patiño, que no fué vice-directora en la Capital, no puede ser directora en atención a lo dispuesto por el art° 2° del Escalafón que dice: "para la promoción a un cargo cualquiera de la carrera docente es condición indispensable haber desempeñado el inmediato inferior."-

Como se vé, hay un error de concepto.- La Sra de Patiño no ha sido promovida al cargo de directora, sino trasladada en su misma categoría, de una jurisdicción a otra.-

La Sra de Patiño ha sido maestra, vice-directora y directora.-

El Escalafón, por otra parte, reglamenta las promociones de los maestros y no los traslados de personal, que es el caso de la Sra. de Patiño y un caso como el de ella, donde concurre una circunstancia tan fuera de lo normal, no puede estar previsto de antemano ni en leyes ni en reglamentos.-

Es precisamente para solucionar asuntos no previstos que se explica que la dirección y administración general de las escuelas esté a cargo de un Consejo de cin-

co miembros que puedan poner su criterio y sus sentimientos al servicio de la instrucción pública y de sus docentes.-

El Sr Inspector General opina que si V. H. hubiera autorizado a la maestra en cuestión a figurar en terna para directora, la Sra de Patiño hubiera conseguido su propósito de quedar en la Capital, dado el número extraordinario de vacantes que existen en el momento actual.-

A esto bastará manifestar que desde hace tres años ya está autorizada a integrar ternas para vice y aún está a la espera de su inclusión.-

Si V. H. entiende hacer un acto de justicia como suprema autoridad escolar, este acto no puede quedar supeditado al arbitrio de los Consejos Escolares.-

Por otra parte el H. Consejo tiene declarado desde la época más lejana que se "reserva por mandato de la Ley, la facultad de verificar "todo pase de maestros de una escuela a otra y todo pase de maestros también de uno a otro Consejo Escolar por razones de mejor servicio o economía, siendo entendido que el ejercicio de aquellas atribuciones privativas, no puede suponer una invasión a las facultades de los Consejos Escolares, por los cuales tendrá siempre el mayor respecto, acatando el imperio de la Ley".- (Ver Digesto 1920- Pág 427- art 8°).-

Esta facultad del Consejo de ubicar el personal de su dependencia ha sido ratificada en numerosas oportunidades ante observaciones de los Consejos Escolares.-

El 11 de octubre último, al ubicar al Sr José P. Barros en una escuela del Consejo Es-

colar 10; se hizo saber a éste "que la ubicación dispuesta es en ejercicio de una facultad privativa del Consejo Nacional de Educación".—

Con posterioridad a esa fecha, en 6 de marzo último, ante una situación planteada se resolvió:

"Hacer saber a los Consejos Escolares de las provincias que los pases y traslados de directores y maestros de escuelas de una provincia a otra son del resorte exclusivo del Consejo Nacional de Educación, según la resolución de fecha 26 de enero ppdo (Exp-5072-I/931), lo que por otra parte es la ejecución de las facultades que le confieren los arts. 52 y 57, inciso 9 de la Ley 1420 y 4874".—

Esta Comisión entiende que no habiéndose violado la Ley ni contrariado disposiciones del Escalafón, ya que éste no se refiere a traslados del personal, y habiéndose dictado la medida impugnada en uso de facultades privativas del H. Consejo fundada en elevados móviles, debe mantenerse dicha disposición.—

Por ello se aconseja:

1º- Estar a lo resuelto en noviembre 19 de 1930 (Exp. 50.968-12º/930), en cuanto se designó Secretario del Consejo Escolar 12º al Sr Jorge Pedro Arizaga.—

2º- Ratificar el traslado de la directora Sra Lola G. C. de Patiño, dispuesto en febrero 13 último, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital darle ubicación a la mayor brevedad.—

Comisión de Didáctica, 8 de mayo de 1931.–
Fdo.– Guillermo Correa, Segundo J. Tieghi.–

10.602 E/19 1º– Designar en las ternas elevadas por el Consejo Escolar Nacional de la provincia de Tucumán, a los siguientes maestros normales nacionales, con carácter de ayudantes:

Esc. Nº 2.– Edelmira Catalina Masucci.–
" " 2– Blanca Rosa Ferreyra.–
" " 12– Aida María Esther Trigo de Tapia.–
" " 13– Juana Esther Herrera.–
" " 16– Helvecia Argentina Ana Eufrasia Bassi.–
" " 21– Edna de Jesús Albarracín.–
" " 24– María Antonia Santillán.–
" " 25– Juana Argentina Díaz.–
" " 35.– Paula Nieva de Figueroa.–
" " 35– Julia Calvo.–
" " 42– Ernestina del Carmen Paz.–
" " 43– Pedro Pablo Torres.–
" " 43– Isabel Carmen Mauvecin.–
" " 44– Ofelia Valeria Blasco.–
" " 44– María G. Almonacid de de los Santos.–
" " 47– Elvira Tomasa Torres.–
" " 52– Azucena Damiana Acosta.–
" " 54– Dora Margarita Sellán.–
" " 54– Blanca Lidia Beatriz Gómez
" " 57– María Zobeira Gómez.–
" " 57.– Orfelia Rosa Gomez.–
" " 66– Aida Argentina Fernández de Olmos.–
" " 71.– María Esther Blasco.–
" " 71– Aida Elvira Blasco.–
" " 71– Transito del Carmen López Araoz.–
" " 80– María Isabel Ruiz.–
" " 80– Dora María del Valle Villagra.–
" " 83– Griselda Pazzi de Curia.–

Esc. Nº. 83 - Emma del Rosario Rentería de Jerez Gómez -
" " 86 - Ena Pascuala Ira Azurmendi. -
" " 86 - María Lidia Amanda Romero. -
" " 87 - Pastora Nieva. -
" " 87 - María Victoria de Arco. -
" " 87 - Magdalena Elena de Arco.
" " 89 - Josefa Eleodora Ramona Escalante.
" " 94 - María Luisa Chazarreta.
" " 97 - Dovidio Miguel Aldana. -
" " 97 - Ivo Aldo Manservigi. -
" " 98 - Josefa Concepción Cula.
" " 101 - María Angélica Racedo. -
" " 109 - Petrona Manuela Formoso. -
" " 109 - María Olimpia Formoso. -
" " 114 - Sara Ambrosia Campos. -
" " 115 - Delfina Ramona Díaz de Nuñez.
" " 115 - Sofía del Carmen Tejerina. -
" " 118 - Blanca Delia Araoz
" " 120 - Blanca Iris D'Angelo.
" " 124 - Alicia del Carmen Alvarez -
" " 133 - Lilia Celestina Augustia Pérez -
" " 136 - Josefa Dolores Vicenta Fernández -
" " 138 - Josefa Enriqueta Saavedra. -
" " 138 - Josefa Dominga Torres. -
" " 141 - Amalia Esther Alvarez -
" " 154 - Petrona Haydee Aragón.
" " 156 - Elcira Enriqueta Goncebat.
" " 168 - Hortensia Etcheto.
" " 168 - María Salomé Macedo.
" " 171 - Lucía Amalia Navarro.
" " 171 - Plinia Rita Villalba. -
" " 186 - Sara Petrona Fernández
" " 198 - Dora Angélica Romay. -
" " 202 - María Guillermina Gaucedo.

Esc. nº. 206 - María Elvira Correa.-
" " 206 - María Berta Acuña de Gómez Salas.
" " 212 - Domitila Hortensia Fernández de Saltor.
" " 226 - María Antonieta Barrionuevo.
" " 230 - María Luisa Molina.-
" " 230 - Patricia María Rosa Barber.-
" " 244 - Catalina Beckmann.-
" " 247 - Rosario Argentina Beltrán de Biagochs.
" " 249 - Berta del Carmen Castro.-
" " 252 - Elcira Delia González.-
" " 252 - Clara Berasaluce.-
" " 252 - María Azucena Ledesma.-
" " 263 - María Fuensalida.-
" " 263 - Dora Avellaneda.-
" " 266 - Lidia Eliza Nuñez.-
" " 267 - Emilia de Dolores Carrizo.-
" " 267 Juana Amalia Herrera.-
" " 270 - Cornelia del Carmen Centurión.-
" " 270 - Adela Dominga Ríos.-
" " 274 - María Erminia Frías.-
" " 290 - María Angelina Ledesma.-
" " 290 - Isolina Andrea Juga.
" " 298 - Hilda Teresa Josefa Jonet.-
" " 270 - Josefina Lelia Centurión
" " 281 - María del Tránsito Godo.

2º.- Designar de las ternas elevadas por el Consejo Escolar Nacional de la provincia de Tucumán, a los siguientes maestros normales nacionales, con carácter de directores de 3ra categoría:

Esc. nº. 32 María Teodosia Chico.
" " 70 - Joaquín Montaner.-
" " 72 - María Amalia Ibañez de Chirife.-
" " 73 María Emma del Rosario Zelaya Lobo.-

Esc Nº. 151. Juan Vicente Cruz.-
173.- Juan Emilio Nieva.
174.- Amanda Antonia Contreras.
182.- Inés Carmen Mercedes Tapia de Ríos.-
219.- Miguel Martín Grano.
231.- Clara Jesús Leguizamón.-
241. Eufemia Justos de Scapolatempo.-
264.- Francisca Escolástica Rivero.-
303.- Enrique Justos Avellaneda.

3º.- Devolver al Consejo Escolar Nacional de la provincia de Tucumán, las ternas números 6, 23 y 84, dándole vista del dictamen de la Comisión de Didáctica.-

4º.- Dejar establecido que el nombramiento del Sr Joaquín Montaner, como director de 3ra categoría para la escuela nº. 70, de la expresada provincia, es con carácter interino y hasta tanto algún diplomado normal solicite el cargo.

5º.- Hacer saber al Consejo Escolar de Tucumán que el H. Consejo ha visto con agrado la prolijidad y espíritu de justicia que ha inspirado la formación de las ternas para proveer las vacantes existentes en las escuelas de su jurisdicción.-

6º.- Acordar un plazo de sesenta (60) días para que registren su título en la Oficina de Estadística el personal designado y que aún no haya llenado dicho requisito.-

14.255 I/931. Autorizar a la Inspección Técnica General (Inspección Administrativa de Escuelas al Aire Libre) para hacer servir a

los alumnos de las escuelas al Aire Libre, un desayuno el día 25 de Mayo en curso, con motivo del aniversario patrio, entendiéndose que se provea con los recursos ordinarios asignado a esas escuelas.-

14.254- P/931. Recomendar al Inspector Seccional de la provincia de Corrientes, la ocupación del local donado con destino a la escuela nº 243 de la expresada provincia, por el Señor Domingo Isthilart.-

14.257- I/931 Designar miembros de los Consejos Escolares Nacionales de Territorios que se expresan a continuación, a las siguientes personas, para el período 1931-1932:

Misiones.-

Consejo Escolar de Posadas.-

Fernando Dupuy- Santiago Barreiro- Pedro Nuñez- Soriano Romero- Antonio F. Rodriguez.-

Consejo Escolar de Candelaria.-

Emilio Errecaborde- Esteban Roulet. Luis Pervinquiere- Pedro Fernández Carlos Cambelp.-

Consejo Escolar de Cerro-Corá.-

Antonio F. Costa- Joaquín Blanch- Gregorio Ceballos- Hugo Von Zesschau- Pablo Borijato.-

Consejo Escolar de Bonpland.-

Baldomero Ramallo- Teodoro Krieger, Guido Lampugnani- Guillermo Lilliskoll.- Emiliano Martínez.-

Consejo Escolar de Santa Ana.-

Juan Krieger- Demetrio Godoy- Antonio Martos- Miguel Cantallorp, Teófilo

Corrca.-

Consejo Escolar de San Ignacio.-

Pedro Alvarenga - Roberto Descoppet - Nicolás C. Rios - Ecoadio Galarza - Manuel J. Delgado.-

Consejo Escolar de Corpus.-

Enrique L' Escar - Aurelio Menique - Carlos Menique - Manuel Romeo - José Echenique -

Consejo Escolar de Concepción de la Sierra -

Rómulo Dalmaroni - Eduardo Castro Caravia - Paulino Pernigotti - José María Faraldo - Arturo Lozano.

Consejo Escolar de Apóstoles.-

Atanasio Recca - Eugenio Oria - Lucas Colombo - Miguel Zubresky - Nicolás Dei Castelli.-

Consejo Escolar de San José.-

Juan Reibaldi - Casiano Carballo - Jorge Ferrán - Juan Rodriguez - Naciaceno Duarte.-

Consejo Escolar de San Javier.-

Antonio Castañaga - Anibal Plaza - Avelino Escladada - Nemesio Leal - Juan Boschetti.-

Consejo Escolar de Leandro N. Alem.-

Juan Setter - Dinarte Dominguez - Cornelio Bwiech - Agustín Alzugaray - Roberto Sthal.-

Consejo Escolar de Obera.-

Domingo Berrondo - Carlos Linstron - José Solari - Esteban Cevey - Juan Manuel Nilsson.-

Formosa.-

Consejo Escolar de Formosa.-

Florentino Gorleri - Carlos H. Luna -
Fenelon Figueroa - Eduardo González
Lelong - Norberto Roman. -

Consejo Escolar de Pozo del Tigre. -

Antonio Martínez - Ofelio de la Rosa - Julio
Gimenez Salvatierra - Basilio Quiroga - Robus-
tiano Aguero. -

Consejo Escolar de Clorinda. -

Aurelio F. Vega - Anibal Hertelendi - Luis
Santinoni - Angel Crossa - José F. Cancio.

Rio Negro. -

Consejo Escolar de Cipolletti. -

Augusto C. Mengelle - Apolinario Pazalacqua
Jorge González Larrosa - Luis Soules - Angel
Moftiní. — a - José F. Cancio. -

Consejo Escolar de General Roca. -

Patricio Piñeiro Sorondo - Tobías Pomina - Ho-
norio Cozzi - Agustín Llanos - Christian Niel-
ssen. -

Consejo Escolar de Choele Choel. -

Roberto Barrera - Pedro Gallo - Alfredo Pie-
trapiana - Pedro Hildemann - Pedro Constan-
zo -

Consejo Escolar de Rio Colorado. -

Juan Echarren - Dardo N. Alegre - Joaquin
Aznarez - V. Innes Quenan - Antonio Lasca-
no. -

Consejo Escolar de Viedma.

Roman Garriga - Luis Guttman - Carlos Stal-
chmith - Arturo Vincent. - Jorge Humble. -

Consejo Escolar de San Antonio Oeste. -

Francisco Eckahart - Amadeo Candiani -
Pedro Vera - Juan F. Vichich - César Galle-
gos Moyano -

Consejo Escolar de Ingeniero Jacobacci.-
Enrique Hansen Seler, Félix Lescano-Juan Barbich- Rogelio Cortizo- Aurelio Criado.
Consejo Escolar de San Carlos de Bariloche.-
Conrado Molina- Emilio Frey- Esteban de los Santos- Rodolfo del Castillo- Ruben Fernández.-

Neuquén.-

Consejo Escolar de Neuquén.-
Eduardo A. Ortiz- Castro Rendón- Enrique Nordestron- Miguel Mango- Enrique Carró-
Consejo Escolar de Zapala.-
Ricardo E. Marillas- Pedro C. Ortega- Carlos Chechic- Victor Ezio Zani- Luis Monti-
Consejo Escolar de Chos Malal.-
Ramón F. Ojeida- Doralizo Layola- Diógenes Alvarez- Antonio Etchegoy- Julio Della Chá.-
Consejo Escolar de San Martín de los Andes.
Roque Bello- Domingo Ragussi- Gabriel Sorrel- Luis Ginsgins- Rodolfo Koesler.-
Consejo Escolar de Las Lajas.-
Carlos E. Alsina- José Savasta- Pedro Michele- Santiago Ascheri- Toribio Aranda-
Consejo Escolar de Junín de los Andes.
Ambrosio Espino- Pedro Mendaña, Ciriaco Terio- Eduardo J. Montero- Pedro Illera.-
Consejo Escolar de Loncopué.-
Segundo González- Julio Martini- Dario Guevara- Cayetano Gargallo- Simón Sturze-

Santa Cruz.-

Consejo Escolar de Río Gallegos.-

Braulio Zumalacárregui - Guillermo Lockart - Rodolfo Suarez - Ivon Noya - Luciano Carrera -

Consejo Escolar de Santa Cruz.-

Enrique H. Guttero - Antonio Caporaletti - Serapio Dominguez - Lionel A. Harris - Serafin M. Grillo -

Consejo Escolar de Puerto Deseado

Enrique A. Capdevila - Rafael Pessolano - S. Romero Ungaro - Eduardo Fava - Segundo A. Gauna -

Consejo Escolar de San Julian.-

Howell Jones - Bernardo Viñs - Juan Peta - Angel Ruiz - Bautista Rodriguez.-

14. 2 56. 2/931. Art° 1°- El día 14 de agosto próximo se realizará en todas las escuelas dependientes del H. Consejo que funcionen con vacaciones de verano, la elección de los textos de lectura que se usarán en el curso escolar de 1932, y el 15 de octubre, en las que lo hagan con vacaciones de invierno.-

Art° 2°- Los textos se elegirán entre los que figuren en la nómina de los aprobados por el H. Consejo, la que se formulará de acuerdo con lo establecido en el art. 16.-

Art° 3°.- Las Inspecciones Generales tomarán las medidas del caso para que dicha nómina se encuentre en todas las escuelas y sea notificado de ella el personal docente antes del 1° de agosto.

Art° 4°- Los directores pondrán a disposición de los maestros los ejemplares de los textos aprobados, existentes en el archivo o biblioteca de la escuela o folletos ilustra

tivos.-

Art° 5°.- Queda terminantemente prohibido, bajo responsabilidad del director, realizar en las escuelas acto alguno de propaganda personal en el sentido de aconsejar la adopción o el rechazo de determinado texto, debiendo los autores o editores limitar la gestión en favor de sus obras, al envío de ejemplares de las mismas o de muestras, circulares y folletos explicativos.-

Art° 6°.- La elección de textos se realizará en cada escuela, cualquiera que sea el número de turnos que funcionen en ésta, en un solo acto, debiendo cada maestro votar únicamente por el libro correspondiente a la sección de grado que como titular tiene a su cargo en el corriente curso.-

Art° 7°.- El director tiene voto en la elección de los textos de todos los grados y el vice-director en la correspondiente a los que funcionen en el turno a su cargo, correspondiendo al primero, además de su voto personal el de desempate en los casos de igualdad de sufragios entre dos o más textos, fundando en este último caso, su voto.-

Art° 8°.- No se elegirán textos para los grados que no funcionen en la escuela.-

Art° 9°.- De todo lo actuado se labrará acta en el libro de conferencias, dejándose constancia del resultado de la elección en la planilla que se remitirá a las escuelas conjuntamente con la lista de los textos aprobados.- Ambos documentos,

acta y planilla - serán firmados por todos los presentes.-
El personal ausente podrá enviar al director de la escuela su voto por escrito, el que en el acto de la elección, será comunicado a los presentes, sin cuyo requisito no será computado.-
Art° 10:- La planilla con el resultado de la elección se remitirá por correo certificado inmediatamente de realizada esta, a la Inspección Seccional de la Jurisdicción.-
Art° 11°- En caso de surgir en la elección dificultades o inconvenientes no previstos en esta reglamentación, se elevará conjuntamente con la planilla y firmada por todos los presentes a la reunión, copia fiel del acta de ésta.-
Art° 12°- Las Inspecciones Seccionales elevarán a la Inspección General antes del 15 de setiembre y antes del 15 de noviembre el resultado de la elección respectiva, con las planillas y documentación correspondientes, acompañando el resúmen general y por grado de los textos elegidos.-
Art° 13°- Las Inspecciones Generales, inmediatamente de recibirlas, elevarán para la aprobación del H. Consejo las actuaciones y planillas de la elección, separadamente las de cada Seccional o provincia y en conjunto, las de los Distritos de la Capital Federal.-
Art° 14°.- Aprobada la elección pasarán las actuaciones a la Dirección Administrativa, para que efectúe los cálculos de la cantidad de ejemplares de cada texto que corresponda adquirirse e informe sobre la imputación

del gasto.-
Art° 15°- Al finalizar el presente curso escolar, las escuelas de la Capital Federal remitirán a la oficina de Suministros, reservando dos ejemplares, todos los textos de lectura sobrantes, es decir, los que no fueron usados por los niños, cualquiera sea el año que hayan sido provistos. Las escuelas de provincias y territorios harán dicho envío a las Inspecciones Seccionales, y éstas comunicarán a la oficina de Suministros las cantidades de cada uno de los textos que se hubieran recibido de las escuelas.-
Art° 16°.- La Inspección General de la Capital formulará la nómina de los textos a que se refiere el artículo 2°, en la que solo podrán figurar los autorizados e impresos y cuyo precio se halle aprobado con anterioridad al 15 de Junio.- A ese efecto, antes de esa fecha los autores o editores enviarán directamente a la oficina de Suministros dos ejemplares de todos los textos aprobados, incluso los ya en uso, sin cuyo requisito no serán tenidos en cuenta.- Un ejemplar de cada uno de las obras quedará archivado en la oficina de Suministros y el otro conjuntamente con la lista de los presentados, será remitido el día indicado a la Inspección General de la Capital, la que formulará la nómina definitiva que se comunicará de inmediato, por Secretaría General, a las Inspec

vº

ciones Generales de las distintas Jurisdicciones.- En la nómina se incluirán con la aclaración del caso, los textos aprobados exclusivamente para las escuelas de adultos o militares.-
Los textos aprobados entre el 15 de Junio y el 15 de Julio serán incluidos en las nóminas por circular complementaria el día 16.-
Artº 17º- En las escuelas o en los grados que se creen con posterioridad al acto de la elección, se usarán los textos más votados en las escuelas de la provincia, distrito o seccional de su jurisdicción.-
Artº 18º- (Disposición transitoria)- No se tomarán en cuenta en la elección para el curso de 1932, los textos cuya solicitud de aprobación no haya sido presentada con anterioridad a la fecha de esta resolución.-

13.988 18º/931. 1º.- Aceptar la renuncia que presenta del cargo de miembro del Consejo Escolar 18º, al Sr Hernando Fergalli, en mérito a las razones expuestas en la misma, dándole las gracias por los servicios prestados.-
2º.- Nombrar miembro del Consejo Escolar 18º, en reemplazo del Sr Hernando Fergalli, que renunció, al Sr Dr. Julio C. Lugones.-

12.721 C/931 1º.- Designar, de las ternas elevadas por el Consejo Escolar de Corrientes, a los siguientes maestros normales, con carácter de ayudantes:
Esc. Nº. 125, a la Srta Felicisima Margarita Silva.-

Esc. Nº 67, a la Srta Higinia D. Fernández.
" " 220, a la Srta Matilde E. Silgueira.
" " 221, a la Sra. Juana E. Falzaretti de Squenon.-
" " 43, al Sr Adolfo Burgos Contte.
" " 182, al Sr Francisco I. Barberán Aquino.
" " 327, a la Srta Julia M. Reyes.-
" " 7, a la Srta María Angélica Tressens.-
" " 271, al Sr. Pedro Fiát (Exp- 9399- C/931).-

2º- Las personas nombradas que no hubieran registrado hasta la fecha sus títulos de maestros normales nacionales en la oficina de Estadística, deberán hacerlo dentro del término de sesenta (60) días, quedando sin efecto los nombramientos de los que no cumplieron este requisito.-

3º- Transcribir por nota al Consejo Escolar Nacional de la Provincia de Corrientes el dictámen de la Comisión de Didáctica que obra a fs 13.-

17.227. C/924. Pasar las actuaciones a la Presidencia a los efectos del cumplimiento de la resolución de 7 de abril de 1926 sobre fianzas, en todo lo que no haya sido motivo de observación, para lo cual se acordará a los empleados obligados a darlas un tiempo breve prudencial y enviar la lista correspondiente a la Contaduría General como se reclama debiendo volver a consideración del H. Consejo en lo que se refiere al mantenimiento o nó de la modificación adoptada por resolución de 17 de mayo de 1926, así como también lo que se recla ma con las observaciones que for-

mula la citada Contaduría General en su nota del 4 de febrero ppdo.-

14.301 P/931. Autorizar a la Presidencia para que haga las gestiones necesarias a fin de recobrar los locales ocupados por la Subcomisión de la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional, que investiga en esta Repartición los actos del Consejo depuesto.-

20.646. D/929. Aprobar el dictámen de la Comisión de Hacienda, disponiendo previamente que el Consejo Escolar Nacional de Mendoza, tome conocimiento del mismo y la intervención correspondiente.-

10.566. D/931. Autorizar la transferencia de fondos solicitada por la Dirección Administrativa (Contaduría) en su nota de fs 1, para poder pagar las cuentas provenientes de obras realizadas en el Instituto Bernasconi en virtud de licitaciones y contratos.-

Entre líneas a fs 29 renglones 1-2, fs 37 renglones 5-6 y fs 38 renglones 28-29, "D/931- Partida de $ 400 m/n, acordada por Exp- n· 28.951- D/929", "para" y "Pedro", respectivamente, Vale.-

Sobre raspado a fs 31 línea 18, fs 43 línea 16, fs 45 líneas 9, 14 y 15 y fs 46 líneas 13, 25 y 28, "en", "Consejo", "Hertelendi", "Larrosa", "Angel", "Molteni", "Consejo", "chele", "Pirio", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas.-

[signature]

[signature]